Información de Trámite

Nombre Trámite	SOLICITUD DE EJECUCIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS BANCARIAS PARA CANCELACIÓN DE TÍTULOS DE CRÉDITO
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a que el empleador o contratante del seguro que mantiene obligaciones patronales pendientes de pago, solicite el embargo de los valores retenidos en sus cuentas bancarias para abonar o cancelar la totalidad de una o más obligaciones que se encuentren en estado de título de crédito.
¿A quién está dirigido?	Los beneficiarios de este trámite son los empleadores y contratantes de seguro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social que acceden a los servicios de cartera. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec. **Dirigido a:** Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana, Persona Natural - Extranjera.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	**Tipo de Resultado:** Cumplimiento de obligaciones. **Resultado a obtener:** • Oficio de notificación de ejecución de embargo de cuentas bancarias
¿Qué necesito para hacer el trámite?	**Requisitos Generales:** 1. Solicitud de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito. 2. Cédula de identidad o ciudadanía. 3. Certificado Bancario. **Requisitos Específicos:** **Requisito adicional:** 1. Código de identificación para extranjero y pasaporte del país de origen o visa: Aplica para ciudadanos extranjeros que no cuenten con cédula de identidad o ciudadanía y que tengan asignado un código de identificación. 2. Poder notarial: Aplica por ausentismo o delegación del solicitante, delegando a una tercera persona a realizar el trámite.
¿Cómo hago el	Para la atención de este trámite, el solicitante podrá elegir una de las siguientes modalidades:

trámite?

MODALIDAD VIRTUAL (Ventanilla Virtual)

1. Ingresar al portal https://www.iess.gob.ec, escoja la opción ‘Trámites virtuales’, seleccione el ícono ‘Ventanilla virtual’, a continuación se desplegará el formulario de ‘Recepción de trámites’.

2. Ingresar el número de cédula o código de identificación para extranjero del solicitante y elija la PROVINCIA de nacimiento, ingrese el SECTOR, en CATEGORÍA seleccione Trámite y en REQUERIMIENTO seleccione ""Solicitud de ejecución de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito"", ingrese los requisitos y en el campo MENSAJE detalle su requerimiento.

3. Cargar el formulario de solicitud de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito, firmada por el solicitante, que contenga todos los campos completos.

NOTAS:
- Para obtener el formulario ingrese al portal web www.iess.gob.ec, en la opción trámites virtuales, dé clic en formularios, y en el apartado "DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA" seleccione "Solicitud de ejecución de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito" y llene todos los campos de la solicitud.
- La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

4. Cargar el documento de identidad del solicitante, según corresponda:

- Cédula de identidad o ciudadanía; o
- Código de identificación para extranjero y pasaporte o visa original vigente, para ciudadanos extranjeros registrados en el IESS sin cédula de identidad o ciudadanía.

5. Cargar el certificado bancario original del solicitante.

NOTA: El certificado debe contar con la información detallada de la cuenta, valores retenidos y que se encuentre a nombre del solicitante (empleador o contratante del seguro).

6. Si el ingreso del trámite fue exitoso, el sistema generará un número de trámite.

7. Si los requisitos cumplen con los parámetros técnicos establecidos, recibirá al correo electrónico registrado la notificación de la aprobación para la ejecución de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito. Caso contrario, se le notificará la imposibilidad de atender la solicitud, indicando el motivo correspondiente.

IMPORTANTE: Con el fin de evitar ciberdelitos o suplantación de identidad, no se aceptarán documentos ilegibles, solicitudes con enmendaduras, firmas electrónicas manipuladas (corte y pegado) o información incompleta.

MODALIDAD PRESENCIAL

1. Acudir a la ventanilla de Gestión Documental del IESS dentro del horario de atención establecido.

2. Entregar el formulario de solicitud de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito debidamente lleno.

NOTAS:
- Para obtener el formulario ingrese al portal web www.iess.gob.ec, en la opción trámites virtuales, dé clic en formularios, y en el apartado "DIRECCIÓN NACIONAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN DE CARTERA" seleccione "Solicitud de ejecución de embargo de cuentas bancarias para cancelación de títulos de crédito" y llene todos los campos de la solicitud.
- La suscripción del documento de forma manuscrita es imprescindible.

3. Presentar el documento de identidad del solicitante:

- Cédula de identidad o ciudadanía; o
- Código de identificación para extranjero y pasaporte o visa original vigente, para ciudadanos extranjeros registrados en el IESS sin cédula de identidad o ciudadanía.

4. Entregar el certificado bancario original del solicitante.

NOTA: El certificado debe contar con la información detallada de la cuenta, valores retenidos y que se encuentre a nombre del solicitante (empleador o contratante del seguro).

5. Si el trámite es realizado por un apoderado legal en representación del solicitante, presentar el original o copia del poder notarial, previamente validado y sumillado por la Coordinación/Unidad Provincial de Asesoría Jurídica del IESS.

Canales de atención:
En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Modalidad Presencial:
Centros de Atención Universal a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.
Horarios diferenciados para puntos en centros comerciales

Modalidad Virtual:
Portal web 24 horas

Base Legal

- REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625. Art. Art.144, Art.191.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2026	09	1	0	0	0
2026	08	0	95	0	0
2026	07		106	0	
2026	06		125	0	
2026	05		124	0	
2026	04		123	0	
2026	03		133	0	
2026	02		122	0	
2026	01		91	1	
2025	12		97	0	
2025	11		38	0	
2025	10		66	0	
2025	09		50	0	
2025	08		86	0	
2025	07		82	0	
2025	06		93	0	
2025	05		85	0	
2025	04		88	0	

Año	Mes	Requerimientos	Atenciones	Quejas	Denuncias
2025	03		136	0	
2025	02		42	0	
2025	01		46	0	
2024	12		87	0	
2024	11		34	0	
2024	10		43	0	
2024	09		92	0	
2024	08		38	0	
2024	07		52	0	
2024	06		55	0	
2024	05		50	0	
2024	04		22	0	
2024	03		46	0	
2024	02		41	0	
2024	01		36	0	

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
SANDRA PAOLA CHAVEZ VALLE